



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 7 de febrero de 1996

Núm. 17

GOBIERNO CIVIL DE SALAMANCA

EDICTO

Por este Gobierno Civil, se ha dictado resolución en el expediente núm. 599/95, por la que se acuerda sancionar a D. BRAULIO COSGAYA ALONSO, con multa de 50.001 pesetas y suspensión de los permisos de conducir, de los que es titular, durante un período de un mes, por infracción del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, en el plazo de un mes. Asimismo el expediente se halla a disposición del interesado en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, para que pueda ser consultado.

Salamanca, 26 de enero de 1996. — El Gobernador Civil, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PALENCIA

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que las candidaturas proclamadas a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por el Real Decreto 1/1996, de 8 de enero, con expresión de los candidatos incluidos en cada una de ellas, son las que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5, en relación con el 169.4, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

CONGRESO DE DIPUTADOS

Candidatura número uno: IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL):

Titulares:

1. Mariano San Martín Mena.
2. María del Carmen Ordás Rey.
3. María del Rocío Blanco Castro.

Suplentes:

1. Fernando Aparicio Andrés.
2. María Asunción Reglero Velasco.
3. Jesús María García Garrido.

Candidatura número dos: UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (U.R.C.L.):

Titulares:

1. Juan Pablo Martínez de la Rosa.
2. Eloísa del Carmelo González Nieto.
3. Natividad Bon Peña.

Suplentes:

1. Armando Guerra Becerril.
2. Francisco García del Pozo.
3. Tomás Corral López.

Candidatura número tres: UNION CENTRISTA (U.C.):

Titulares:

1. Guillermo de Miguel Amieva.
2. Ana Laura Alcubilla de las Navas.
3. Leandro Cornejo Ibáñez.

Suplentes:

1. Valentín Domínguez Muñoz.
2. José María de los Mozos Bercianos.
3. Moisés Pinedo Alonso.

Candidatura número cuatro: TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC):

Titulares:

1. Juan Carlos González García.
2. Eduardo Negueruela Azarola.
3. Agustín Megido Melendre.

Suplentes:

1. Jorge Antonio Teijeiro Nozal.
2. Jesús Morte de Cea.
3. María Luz Hoyos Peña.

Candidatura número cinco: PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (PRT):

Titulares:

1. Javier López Cañas.
2. Eva Aparicio Carazo.
3. María Pilar Serrano Carpintero.

Suplentes:

1. José María González Domínguez.
2. Milagros Serrano Carpintero.
3. Félix Sierra Díaz.

Candidatura número seis: PARTIDO HUMANISTA (PH):

Titulares:

1. Isabel García Tercero.
2. Antonio María Rey Caballero.
3. Fernando Martínez Sola.

Suplentes:

1. María Soledad Bravo Carrera.
2. María del Carmen Marco Frontelo.
3. Rosa María Gorgojo Jimeno.

Candidatura número siete: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titulares:

1. Julio Villarrubia Mediavilla.
2. Isabel Rodríguez González.
3. Luis Alberto Fernández Pereira.

Suplentes:

1. María del Carmen González Lahidalga.
2. Fidel Fernández González.
3. Irene Antolín García.

Candidatura número ocho: PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

1. María Jesús Celinda Sánchez García.
2. Juan Carlos Guerra Zunzunegui.
3. José Antonio Rubio Mielgo.

Suplentes:

1. Faustino Narganes Quijano.
2. Alfredo Ramos Rebollo.
3. Carlos de Prado Yudego.

Candidatura número nueve: PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (P.C.P.E.):

Titulares:

1. Fernando Aparicio Hernández.
2. Santiago Díez Monge.
3. Juan Carlos Díez Fernández.

Suplentes:

1. Roberto de Prado Moura.
2. Luis Jesús Bañuelos Rodríguez.
3. José Manuel López Jacome.

Candidatura número diez: FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.):

Titulares:

1. José Antonio Barberena Mediavilla.
2. Patrocinio Castañeda Martín.
3. Sonia Hernández Lara.

Suplentes:

1. Susana Yáñez Sedeño Martín.
2. María Mercedes Calvo Goyanes.
3. Raúl Gómez Manzanares.

SENADO

Candidatura número uno: LOS VERDES EUROPEOS. LOS VERDES DE CASTILLA - LEON:

Titulares:

1. Joaquina Espinosa Medina.
(Carlos Mediavilla Gutiérrez).

Candidatura número dos: IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL):

Titulares:

1. Albino Aláez Urdiales.
(Miguel Ángel Lacarra Rodríguez).
2. Herminia Francos Mulas.
(María Piedad Arroyo Serna).
3. Vidal Vilda Moreno.
(Francisco Javier Iglesias Calleja).

Candidatura número tres: UNIDAD REGIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (U. R. C. L.):

Titulares:

1. José Luis García Cancio.
(María del Mar Pérez Gil).
2. Dionisio Lamas Muñoz.
(Lucía de los Ríos Andrés).
3. Miguel Ángel Sebastián de las Heras.
(Pelayo Ángel Gómez Raposo).

Candidatura número cuatro: UNION CENTRISTA (U.C.):

Titulares:

1. José Juan de Sierra Vicente.
(Pedro Pablo Abad Hernán).
2. Benito Blanco Tijero.
(Ana María Caballero Escalada).
3. Conrado Merino Inyesto.
(Moisés Rodrigo Hortelano)

Candidatura número cinco: UNIO VALENCIANA (UV):

Titulares:

1. Juan Benavent Aleixos.
(Luis Llorca Pallas).

Candidatura número seis: TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC):

Titulares:

1. Enrique Negueruela Azarola.
(César Cortijo González).

Candidatura número siete: SALAMANCA, ZAMORA, LEON (PREPAL):

Titulares:

1. Esteban Salvador López Vega.
(Juan José Luis Nieto).

Candidatura número ocho: FALANGE ESPAÑOLA INDEPENDIENTE (FED):

Titulares:

1. José Ramón Lucio Sesmero.
(Dimas Rodrigo Gimeno Alvarez).
2. Africa María Rodríguez Plaza.
(Feliciano Gómez Arias).
3. Antonio Avilés Parra.
(Francisco Rojas Galán).

Candidatura número nueve: ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL (A.U.N.):

Titulares:

1. Eugenio Alvarez Ortega.
(Justo Ventura Martín).

Candidatura número diez: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Titulares:

1. Heliodoro Gallego Cuesta.
(Rafael Vázquez Sedano).
2. María Sirina Martín Cábria.
(Ana María Izquierdo Misiego).
3. María del Carmen Merino Medina.
(Margarita Rodríguez Ruiz).

Candidatura número once: PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

1. Jesús María Castro Asensio.
(Petra García García).
2. Alejandro Lamalfa Díaz.
(María Cristina Tejedor Utrilla).
3. José Luis López Henares.
(Rafael Rebollos Mota).

Candidatura número doce: PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (P.C.P.E.):

Titulares:

1. María Evangelina Rueda González.
(Raimundo Nevado Román).
2. Daniel Rubí Villarreal Macho
(Anselmo Pablos Santos).

Candidatura número trece: FALANGE ESPAÑOLA AUTENTICA (F.E.A.):

Titulares:

1. María Alejandra Alonso Pardo.
(Rufino Antonio Gómez Garrido).
2. Mario Tomé Castrillón.
(Antonia García San José).

Candidatura número catorce: COALICION REPUBLICANA (C. R.):

Titulares:

1. Aurora García Fernández.
(María Carmen González Cortezón).

Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario de la J. E. P., José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

515

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PALENCIA

Diligencia. — Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Siendo la hora señalada, en Audiencia Pública en la Sala de Vistas se procede al sorteo del orden de las candidaturas al Senado para las Elecciones Generales del 3 de marzo de 1996, con la concurrencia de los representantes de los siguientes Partidos y Coaliciones:

- Partido Popular: Don Fernando Sánchez Polanco.
- Izquierda Unida: Doña Carmen Ordás Rey.
- Unidad Regionalista: Doña M.^a del Mar Pérez Gil.
- Unión Centrista: Don Valentín Domínguez Muñoz.
- Partido Socialista Obrero Español: Don Pedro Cubillo Alonso.

Efectuado el sorteo, se obtiene el siguiente resultado:

- *Verdes Europeos. Verdes Castilla - León:*
NUMERO SEIS.
- *Izquierda Unida Castilla - León:*
NUMERO CINCO.
- *Unidad Regionalista Castilla - León:*
NUMERO ONCE.
- *Unión Centrista:*
NUMERO CUATRO:
- *Unió Valenciana:*
NUMERO TRECE:

- *Tierra Comunera Partido Regionalista Castellano:*
NUMERO OCHO.
- *Salamanca, Zamora, León (PREPAL):*
NUMERO NUEVE.
- *Falange Española Independiente:*
NUMERO CATORCE.
- *Alianza Unidad Nacional:*
NUMERO DOCE.
- *Partido Socialista Obrero Español:*
NUMERO TRES.
- *Partido Popular:*
NUMERO DIEZ.
- *Partido Comunista de los Pueblos de España:*
NUMERO DOS.
- *Falange Española Auténtica:*
NUMERO SIETE.
- *Coalición Republicana:*
NUMERO UNO.

Certifico.

517

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPARTAMENTO DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES PARA AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES

- A) *Petición de ayudas por los Ayuntamientos de la provincia para actividades culturales en general.*
1. Todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes que deseen realizar actividades culturales podrán solicitarlas según modelo adjunto.
 2. Gozarán de preferencia las actividades enmarcadas dentro de Ciclos Culturales (Semanas, Jornadas, Campañas de divulgación, etc.).
 3. Quienes se acojan a esta convocatoria deberán acompañar su solicitud, memoria y presupuesto de actividades a realizar y el programa previsto durante el año.
 4. Cuando a través de esta convocatoria la Diputación subvencione la actividad, deberá constar así en el programa, y comunicar la fecha de realización del mismo a esta Diputación con un mínimo de diez días de antelación.
 5. El patrocinio de esta Diputación deberá figurar siempre en la propaganda y publicidad de las actividades subvencionadas.
 6. Estas subvenciones servirán para la realización de actividades no comprendidas en la convocatoria del apartado B).

7. El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la rigen.
- B) *Normas para los Ayuntamientos que solicitan actuaciones de Grupos Folklóricos, Musicales, Teatro, etcétera, patrocinados por esta Diputación.*
1. Los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes deberán solicitar la actuación para él o para las Asociaciones de su localidad en el modelo de instancia que se adjunta.
 2. Los Municipios de más de 1.000 habitantes podrán solicitar dos actuaciones del programa general. Las de menos de 1.000 habitantes una actuación.
 3. El Ayuntamiento en todo caso correrá con los gastos de desplazamiento del Grupo y su material, abonándose su importe antes del comienzo de la actuación.
 4. El Ayuntamiento se responsabiliza de recibir y atender al Grupo para facilitarle su actuación.
 5. En los programas y cuanta publicidad se haga del acto en el que intervenga el Grupo subvencionado por Diputación, se deberá hacer constar el patrocinio de la Diputación.
- C) *Subvenciones a Grupos Folklóricos, Musicales, de Teatro, etc.*

1. Todos los Grupos de la Provincia que deseen colaborar con la Diputación para difundir sus actividades, deberán solicitarlo mediante INSTANCIA, indicando las condiciones económicas y cuantas observaciones consideren oportuno.
2. La Diputación Provincial a la vista de las solicitudes determinará el tipo de colaboración que una vez aceptada por el Grupo será inamovible.
3. La Diputación, a la vista de las solicitudes, fijará el número de actuaciones que cada Grupo deberá realizar, en las localidades y días que les asigne el Departamento de Cultura.
4. Los viajes de los grupos y material anexo correrá por cuenta de los Ayuntamientos en los que se realice la actuación.

Normas generales:

1. La presente convocatoria es la UNICA en la que se podrán solicitar ayudas culturales para 1996.
 2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 3. Las ayudas y fechas de actuación que se concedan no podrán ser modificadas sin autorización de la Diputación Provincial.
- Se hace constar que con carácter general las solicitudes presentadas fuera de plazo no podrán ser atendidas.

Modelos de solicitud

Don, Alcalde, Presidente de la Junta Vecinal, representante de Grupo o Asociación Cultural de, dirección, calle, localidad, C. P., Telf.

S o l i c i t a

Una subvención económica dentro de la Convocatoria Cultural de 1996, para

Palencia, a de de 1996.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Don, como representante del Grupo, dirección, localidad, teléfono

E x p o n e

Que deseando solicitar una subvención económica para el Grupo

S o l i c i t a

Le sean concedidas las correspondientes actuaciones por el importe de la subvención concedida.

Palencia, a de de 1996.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

516

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de creación de Coto Privado de Caza

Adolfo F. Palacios Rodríguez y Rafael Morata Palacios, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de un Coto Privado de Caza, en el término municipal de Poza de la Vega, que afecta a 736 Has. de fincas particulares del término municipal de Poza de la Vega.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 11 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

454

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

N O T A

Peticionario: Don Cayo Lorenzo Salazar; DNI 12.600.963.

Domicilio: Relea (Palencia).

Destino del aprovechamiento: Riego de 15'51 Has.

Caudal de agua solicitado: 11'60 l/sg.

Acuífero de donde se han de realizar las tomas: 06.

Términos municipales donde radican las obras: Saldaña, término local de Relea (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecitado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 9 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

146

Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

V A L L A D O L I D

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 4 de 1996, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de Palencia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Palencia de 11 de diciembre de 1995, punto 1.9 que concede a Televisión Palencia, S. A., licencia de instalación de red de fibra y cableado en el subsuelo de la vía pública.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuval en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

469

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.878 de 1995, a instancia de don Quirino López Ibáñez, representado por la Procuradora Sra. Herrera, contra resolución de 2 de octubre de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Subsecretaría, Secretaría General Técnica, resolución dictada por el Sr. Subsecretario por Delegación del señor Ministro, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por Cino López Ibáñez, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 17 de abril de 1995, relativa a denegación de expropiación total e indemnización de daños y perjuicios de las fincas agrupadas 126 y 127 del Polígono 7, propiedad de dicho demandante en término de Villacarralón (Valladolid), expropiación motivada por obras de construcción del Canal para la aportación de recursos a la cuenca del río Carrión.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

384

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.960 de 1995, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de don Alberto Fernández Aguado, contra resolución de 10 de octubre de 1995 del Director Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo 4.º tomado por la comisión encargada del reconocimiento, asignación e inscripción de créditos de las actividades de formación realizadas por el profesorado con ejercicio en dicha provincia, en sesión celebrada el 3 de abril de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

323

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.966 de 1995, por el Procurador Sr. Velasco Nieto, en nombre y representación de Angel Andrés García del Río, Gedelrío, S. L., e Isangelfeli, S. L.; contra resolución de fecha 17-7-95, en expediente 34-00-9500529 de la Tesorería General de la Seguridad Social, desestimando el recurso contra resolución de 17-7-95 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en expediente 34-00-95-00530, sobre devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dando en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

434

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, núm. 212/1994, a instancia de Juan Artemio Fernández Pinto, frente a Javier Angel Herrero Herreros y María Julia Entínez, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando notificar a dichos demandados que en la tercera subasta celebrada en el día de la fecha sin sujeción a tipo de los bienes embargados se ha ofrecido por la parte ejecutante la cantidad de 5.000 pesetas, por lo que, conforme a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de nueve días, podrá pagar al acreedor libe-

rando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse; previniéndoles que de no verificarlo se aprobará el remate mandado llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a los demandados referidos; expido el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Luis Nájera Calonge. — La Secretaria (ilegible).

464

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, núm. 320/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Ramón García Gómez, contra José Manuel Álvarez Rodríguez y Ana Isabel Caño Prieto, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Manuel Álvarez Rodríguez y Ana Isabel Caño Prieto y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 521.380 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

430

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición, núm. 383/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra José Maximiano García de Coo, Rosario Noriega Martín y Bruno Garca Noriega; se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, debo condenar y condeno a don José Maximiano García de Coo, doña Rosario Noriega Martín y a don Bruno García Noriega, a que abonen con carácter solidario a la entidad actora la cantidad de 113.477 pesetas de principal (ciento trece mil cuatrocientas setenta y siete pesetas), interés

legal desde el 25-9-95 y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

429

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 177/1995, a instancia de PROMOBLE, S. L., contra ESTUDIO 16 MOBILIARIO, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo; para la segunda, en su caso, el día 10 de abril y para la tercera, también en su caso, el día 10 de mayo, todas a las doce quince horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero. Sólo por ejecutante.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Bienes objeto de la subasta

—“Librería fabricada en madera de “Roble Decape”, de la marca Muebles MBM Moltini, S. L., de la serie M-3, con unas dimensiones de 3.40 metros de ancho por 2.23 metros de alto, constando de dos vitrinas, mueble-bar, módulo de una puerta y parte central dividida con estanterías.

Valorada a efectos de subasta: 490.000 pesetas.

—Juego de dos sofás, modelo Supra, siendo uno de dos plazas y el otro de tres plazas, tapizados los dos en tela activa de color azul y blanco.

Valorado el conjunto a efectos de subasta: 110.000 pesetas”.

Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

426

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 264/1995, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, S. A., frente a doña Carmen-Rosa Paredes Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo de 1996, para la segunda el día 10 de abril de 1996 y para la tercera el día 15 de mayo de 1996, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3440.0000.18.264.95, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.—Número cuatro. — Local comercial en sótano. Es el cuarto contando de derecha a izquierda de los situados junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha,

local número 5; izquierda, local núm. 3 y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 34, finca 4.294. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

2.—Número cinco. — Local comercial en sótano, es el quinto contando de derecha a izquierda de los situados junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local núm. 6; izquierda, local núm. 4 y fondo, subsuelo de la calle de Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 37, finca 4.295. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

3.—Número seis. — Local comercial en sótano, es el sexto contando de derecha a izquierda, de los situados junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local número 7; izquierda, local número 5; y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 40, finca 4.296. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

4.—Número siete. — Local comercial en sótano, es el séptimo contando de derecha a izquierda de las situadas junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local núm. 8; izquierda, local núm. 6 y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 43, finca 4.297. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

5.—Número ocho. — Local comercial en sótano, es la octava contando de derecha a izquierda de las situadas junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local número 9; izquierda, local núm. 7; y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 46, finca 4.298. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

6.—Número nueve. — Local comercial en sótano, es la novena contando de derecha a izquierda de las situadas junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local núm. 10; izquierda, local núm. 8 y fondo: subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 49, finca 4.299. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

7.—Número diez. — Local comercial en sótano, es el décimo contando de derecha a izquierda de las situadas junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local número 11; izquierda, local núm. 9; y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 52, finca 4.300. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

8.—Número once. — Local comercial en sótano, es el undécimo contando de derecha a izquierda de los situados junto a la calle Federico Mayo, según se mira desde ésta. Linda entrando en él: frente, paso de acceso; derecha, local núm. 12; izquierda, local núm. 10; y fondo, subsuelo de la calle Federico Mayo. Inscrita al tomo 2.082, libro 52, folio 55, finca 4.301. Inscripción segunda.

Valorada en 520.612,35 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — Angela Bueno Ganso.

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 724/94, seguido a instancia de Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima, frente a Promotores Industriales Constructores, S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Rubio Pérez. — En Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — Visto el estado de los presentes autos y como se interesaba por la parte actora, en nombre del adjudicatario Hels Brokers, S. A., a efectos de dar la posesión a dicha entidad del local adjudicatario en subasta, consistente en local comercial núm. 4, en la planta baja del cuerpo de edificación derecha del edificio en Palencia, con fachada a las calles de Valentín Calderón, núm. 11 y Martín Calleja, núm. 8, apercíbese de lanzamiento a Promotores Industriales Constructores, S. A., demandado en estos autos y para ello requiérasele a fin de que —en el término de quince días— desaloje el local adjudicado a la mencionada Sociedad, bajo apercibimiento de que —de no hacerlo así y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, dando la posesión al citado adjudicatario.

Encontrándose el demandado en paradero desconocido, practíquese el mencionado apercibimiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia; expídase para su publicación oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia y entréguese dicho despacho al Procurador actor, a fin de que cuide de su diligenciado.

Esto propongo a S. S.^a Ilma. Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de apercibimiento de desalojo al demandado Promotores Industriales Constructores, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. de Burgos, núm. 26 de Madrid; libro el presente en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria (ilegible). 428

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43/95, seguidos a instancia de Banco Atlántico Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Cardeñosa, contra doña Rebeca - Nieves Herreros Entizne, en reclamación de 3.898.753 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

S u b a s t a s

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de marzo de 1996, y horas de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior, el día 19 de abril de 1996, y horas de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 15 de mayo de 1996, a la misma hora.

Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla doceava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos el 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla catorceava del artículo 131 de la L. Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Casa en la calle de «Los Caídos», número tres, de planta alta y baja, con corral y otras dependencias, en Revenga de Campos. Mide todo ello unos 425 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes al tomo 1.603, libro 45, folio 149, finca 5.368-2.^a. Valorada en 6.586.790 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible). 431

REINOSA (Cantabria)

E D I C T O

Doña Ana Ruiz Madrazo, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria).

Doy fe y certifico: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos con el número 4 de 1996, a instancia de Daniel Voces García, representado por el Procurador Sr. Peña Gómez, contra Alberto José Sánchez González, Cía de Seguros Banco Vitalicio, María del Pilar Urbistondo Rocich y Cía de Seguros Ama, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado citar a las partes al juicio verbal, señalándose para la celebración del mismo, el próximo día veintinueve de marzo, a las diez horas; haciéndole las advertencias legales.

Y para que sirva de citación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Cantabria y Palencia y para que sirva de citación al demandado don Alberto José Sánchez González; expido y firmo la presente en Reinosa, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez de primera instancia (ilegible). — La Secretaria, Ana Ruiz Madrazo. 433

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 4 de enero de 1996, aprobó el Presupuesto General para 1996, acuerdo considerado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capitul.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Patronato Deportes</i>
1	Impuestos directos	1.921.001.000	—
2	Impuestos indirectos	230.000.000	—
3	Tasas y otros ingresos	1.601.430.700	72.797.040
4	Transferencias corrientes	1.843.218.478	236.480.000
5	Ingresos patrimoniales	55.506.584	5.500.000
6	Enajenación de Inversiones reales	76.000.000	—
7	Transferencias de capital	211.918.019	—
8	Activos financieros	—	1.200.000
9	Pasivos financieros	1.251.955.981	—
	<i>Total</i>	7.191.030.762	315.977.040

ESTADO DE GASTOS

<i>Capitul.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Patronato Deportes</i>
1	Gastos de personal	2.341.311.257	154.736.292
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.982.485.927	135.615.748
3	Gastos financieros	433.637.305	25.000
4	Transferencias corrientes	452.094.971	24.400.000
6	Inversiones reales	1.657.874.000	—
7	Transferencias de capital	14.000.000	—
8	Activos financieros	1.000.000	1.200.000
9	Pasivos financieros	308.627.302	—
	<i>Total</i>	7.191.030.762	315.977.040

El Presupuesto contempla operaciones de crédito para la financiación de las previsiones del Plan de Inversiones con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal que se acompaña como Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de enero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Oposición libre, doce plazas de Policía Local con reserva de 25% para la movilidad entre policías locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia

Resolución del Concejal Delegado de Organización y Personal de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 137 (anexo) de 16 de noviembre de 1994, se hace pública la lista definitiva de aspirantes a la oposición libre, encontrándose expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónicas (Calle Mayor, 7).

Asimismo, se hace público:

Tribunal calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de esta Oposición Libre quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Don Marcelo de Manuel Mortera.
Suplente: Don Enrique Martín Rodríguez.

VOCALES:

—*Representante del Colegio Público "Ramón de Carande":*

Titular: Don Miguel Angel Tejedor Sánchez.
Suplente: Don Miguel Angel Vega Ruiz.

—*Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:*

Titular: Don Sisinio Rojo Alonso.
Suplente: Don Eduardo Carriedo García.

—*Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa:*

Titular: Don Juan Carlos Saiz García.
Suplente: Don Jesús Bueno Helguera.

—*Representante del Grupo Político P.P.:*

Titular: Don Manuel Carbajo Martín.
Suplente: Don José Antonio Rubio Mielgo.

—*Representante del Grupo Político P.S.O.E.:*

Titular: Don Celso Mellado Santamaría.
Suplente: Doña María Begoña Núñez Díez.

—*Representante del Grupo Político I.U.:*

Titular: Don Miguel A. Lacarra Rodríguez.
Suplente: Don Mariano San Martín Mena.

—*Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:*

Titular: Don Francisco Acuña García.
Suplente: Don Alfredo Herrero Cisneros.

—*Un Técnico Experto del Área de Personal:*

Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.

SECRETARIO

Titular: Don Alejandro Martín Guzmán.
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

—Asesores:

Doña María Antonia Paniagua Camina.
Don Juan José López Arroyo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la Oposición Libre, será el día **VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1996 (JUEVES)**, a las **DIEZ HORAS**, en las instalaciones de las Piscinas Climatizadas, sitas en la calle San Antonio, s/n. de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 22 de junio de 1994, publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia núm. 84 de 15 de julio de 1994, que es la letra "S".

Palencia, 31 de enero de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

458

ALBA DE CERRATO**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 15 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio, redactado por los Arquitectos Sres. Méndez Pascual y del Olmo García.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, periódico provincial y tablón de edictos del Ayuntamiento, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Alba de Cerrato, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

443

ALBA DE CERRATO**A N U N C I O**

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Alba de Cerrato, 19 de enero de 1996. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

443

BALTANAS**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Baltanás aprobó el día 31 de enero de 1996 el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta del solar sito en Carretera de Valle, por lo que durante ocho días se admiten reclamaciones y durante veinte días proposiciones en la subasta, si no existen reclamaciones al pliego.

Objeto. — Venta solar propiedad del Ayuntamiento sito en Carretera de Valle, de 3.350 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Queda fijado en 4.020.000 pesetas.

Exposición expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Fianza provisional. — Se fija en 80.400 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (excepto sábados).

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y a efectos de notificaciones en, provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones conómico administrativas que rige para la enajenación por subasta de la finca Baltanás, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran en el expediente de su razón e interesado en la finca mencionada, se compromete a abonar por la misma cantidad de pesetas (.....), con sujeción a las indicadas condiciones.

(Fecha y firma del ofertante).

Baltanás, 1 de febrero de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

508

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del IVTM, relativo al ejercicio de 1996, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Boadilla del Camino, 18 de enero de 1996. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

448

BOADILLA DEL CAMINO

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Boadilla del Camino, 22 de enero de 1996. — El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

447

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo conforme a lo previsto en el mismo.

Texto íntegro de la modificación

Artículo 2.º:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,6 por ciento.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996.

Calzada de los Molinos, 29 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Ramón Díez.

462

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación parcial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo, conforme a lo previsto en el mismo.

Texto íntegro de la modificación

6.º—1.º—No se dará el permiso correspondiente de enganche a la red general mientras el usuario no tenga colocado el contador respectivo de acuerdo con las características aprobadas por este Ayuntamiento.

2.º—Dicho enganche a la red general, sólo podrá efectuarse por técnico competente (fontanero) autorizado por el Ayuntamiento y bajo la inspección del mismo.

3.º—Aquéllos usuarios a quienes se les averíe el contador se les dará un plazo de un mes para el arreglo del mismo, de no proceder a su arreglo en ese plazo de tiempo, se les aplicarán las siguientes tarifas al trimestre.

- a) Edificios destinados sólo a vivienda: 7.000 pesetas.
- b) Edificios con jardín o huerto, ganado ovino o vacuno con menos de 20 cabezas: 12.000 pesetas.
- c) Edificio con ganadería bovina de 20 a 60 cabezas: 18.000 pesetas.
- d) Edificio con ganadería bovina de 60 a 100 cabezas: 25.000 pesetas.
- e) Edificios con más de 100 cabezas de ganado bovino y que además se encuentren en alguno de los apartados b), c) o d): 35.000 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996.

Calzada de los Molinos, 29 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Ramón Díez.

462

CERVATOS DE LA CUEZA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Cervatos de la Cueva, 25 de enero de 1996. — El Alcalde, Heliodoro Herrero.

444

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Hilario Roncero Duque, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Mecánico de Reparación de Vehículos Automóviles en los bajos del edificio sito en carretera de Aguilar, 20, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 25 de enero de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

459

DUEÑAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, acordó el traslado provisional de las Oficinas Municipales, mientras duren las obras de remodelación en la Casa Consistorial, a la Casa de Cultura de esta localidad, sita en la Plaza San Agustín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 26 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echáguie.

461

FROMLISTA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos:

- Cementerio.
- Recogida de Basuras.
- Abastecimiento de agua.
- Servicio de piscinas municipales.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio

Artículo 5. — Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Epígrafe único. — Asignación de sepulturas y nichos:
- A) Sepulturas perpétuas: 20.000 pesetas.
 - B) Nichos perpétuos: 20.000 pesetas.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 6.—Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas:

—Por cada vivienda: 500 pesetas.

(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

Epígrafe 2:

—Alojamientos, establecimientos comerciales e industriales: 750 pesetas.

1. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un bimestre.

Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio del Agua

Artículo 3. Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifa 1. Suministro de agua:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

- Uso doméstico, hasta 1,00 metros cúbicos al mes: 162 pesetas.
 - Uso doméstico, de 8 a 14 metros cúbicos al mes, cada metro cúbico: 27 pesetas.
 - Uso doméstico, exceso de 14 metros cúbicos, cada metro cúbico: 41 pesetas.
 - Uso industrial, hasta 40,00 metros cúbicos al mes: 966 pesetas.
 - Uso industrial, exceso cada metro cúbico: 34 pesetas.
 - Abastecimiento Mancomunidad, cada metro cúbico: 22 pesetas.
 - Usos especiales, obra, grifo 1/2" al día: 262 pesetas.
- 1.2. Cuota de enganche a la red general: 7.875 pesetas.
1.3. Cuota de reenganche a la red general: 7.875 ptas.

Ordenanza reguladora del Precio Público por entrada a Piscinas Municipales

Art. 3. Cuantía:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

- 1. Por la entrada personal a la piscina:
 - 1.1. De personas de 14 años o más: 225 pesetas.
 - 1.2. De menores de 14 años: 100 pesetas.
 - 1.3. Abonos por temporada, familiar: 5.300 peestas.
 - 1.4. Abonos por temporada, individual de 14 años o más: 3.200 pesetas.
 - 1.5. Abonos por temporada, individual de menores de 14 años: 2.150 pesetas.

Los anteriores precios incluirán ya el correspondiente IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

460

FUENTES DE VALDEPERO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Fuentes de Valdepero, 22 de enero de 1996. — La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

446

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Husillos, 29 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

445

LA PERNIA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, por no haberse presentado reclamos durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	7.482.260
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.795.000
3. Gastos financieros	193.740
4. Transferencias corrientes	279.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	7.750.000
TOTAL	20.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	5.750.000
2. Impuestos indirectos	800.000
3. Tasas y otros ingresos	2.670.000
4. Transferencias corrientes	8.180.000
5. Ingresos patrimoniales	100.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.000.000
TOTAL	20.500.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Escala: F. H. N.

Subescala: S: I. — Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 14

Forma de provisión: Concurso.

—Denominación: Alguacil Municipal.

Grupo: E. — Escala: A. Gral.

Subescala: Subalterno.

Nivel C. destino: 5.

Forma de provisión: Oposición.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral:

—Una limpiadora a tiempo parcial.

—Tres auxiliares de hogar a tiempo parcial.

La Pernía, 12 de enero de 1996 — El Alcalde, Aureliano Rojo Gutiérrez.

437

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.C de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Saldaña, se somete a información por término de un mes desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo y expediente de incorporación a esta Mancomunidad de los Ayuntamientos que se citan:

—Tabanera de Valdavia.

—Fresno del Río.

—Villameriel.

—Lagartos.

—Quintanilla de Onsoña.

Saldaña, 30 de enero de 1996. — El Presidente, Julio Rodríguez Fernández.

453

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes	19.385.000
5. Ingresos patrimoniales	75.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.400.000
TOTAL	20.860.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	8.200.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.810.000
3. Gastos financieros	50.000
4. Transferencias corrientes	2.500.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.300.000
TOTAL	20.860.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Desempeñado por funcionario de Ayuntamiento Mancomunado.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Oficial - Conductor.

Plazas: Una.

—Denominación del puesto: Peón.

Plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Saldaña, 25 de enero de 1996. — El Presidente, Julio Rodríguez Fernández.

452

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones de Precio Público por suministro de agua y recogida de basuras del segundo semestre de 1995, de Villajimena y cuarto trimestre de 1995, de Monzón de Campos, quedan de manifiesto al público por término de quince días durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndolo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Monzón de Campos, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

440

SANTOYO

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Santoyo, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

441

TORQUEMADA

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el art. 17-4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación parcial de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de recogida de basuras y del precio público del suministro de agua.

Modificación de la Tasa por Recogida Basura

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Tasa por Recogida de Basuras, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes de Secretaría - Intervención, tras una breve deliberación, y por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la regulación del tributo anteriormente citado, cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 6. — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la

naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe I: Viviendas:

—Por cada vivienda: 3.000 pesetas año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos.

Epígrafe 2.—Industrias:

—Por cada industria, hotel, bar, comestibles y similares en el casco urbano: 4.200 pesetas año.

—Industrias no enclavadas en el casco urbano: 18.000 pesetas año.

2.º—De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expondrá este acuerdo al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

Modificación del Precio Público por Suministro de Agua

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Tarifa por exceso de consumo de la ordenanza del precio público por suministro de agua, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes de Secretaría - Intervención, tras una breve deliberación, y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza para la regulación del tributo anteriormente citado, cuyo contenido queda redactado de la siguiente forma:

—Por exceso de consumo sobre los mínimos establecidos al mes, por metro cúbico: 60 pesetas.

2. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expondrá este acuerdo al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el B. O. P. y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

Torquemada 26 de enero de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

438

VALDE - UCIEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras número 127/95-FC, de Pavimentación de calles en Valde - Ucieza, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el período de exposición pública de treinta días hábiles.

Estipulaciones

Coste previsto de las obras: 6.278.400 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 3.139.200 pesetas.

Base imponible: 784.800 pesetas.

Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan.

Módulos de reparto: Los metros lineales de los inmuebles rústicos o urbanos afectados por las obras.

Sujetos pasivos: Las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la L. G. T., especialmente beneficiadas por la realización de las obras.

Tipo de gravamen: 25 por 100 del coste que soporta la Entidad.

Cuota tributaria: La cantidad resultante de repartir la base imponible entre todos los sujetos pasivos, con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectado por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/-1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valde - Ucieza, 25 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

463

VALDE - UCIEZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.122.341
2. Impuestos indirectos	80.000
3. Tasas y otros ingresos	1.752.818
4. Transferencias corrientes	2.020.000
5. Ingresos patrimoniales	947.487

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	220.000
TOTAL	7.142.646

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	915.133
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.763.000
3. Gastos financieros	185.000
4. Transferencias corrientes	305.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	488.880
7. Transferencias de capital	2.200.000
9. Pasivos financieros	285.633
TOTAL	7.142.646

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretaria - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso. — Grupo: B.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: San Mamés de Campos, Villaherreros y Villasarracino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Valde - Ucieza, 25 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

451

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican y correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Padrones que se exponen

— Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

— Impuesto sobre ciclomotores.

Venta de Baños, 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano.

450

VILLAHERREROS

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villaherreros, 24 de enero de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

442

VILLAUMBRALES

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el año 1996, el mismo queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaumbrales, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Bermúdez Peñas.

449